



0199

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019 2011-MDCH/A

El Alcalde De La Municipalidad Distrital De Challhuahuacho

Por Cuanto:

El Concejo Distrital de Challhuahuacho, en sesión de Concejo de fecha 12 de Octubre del 2011, sobre la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal **QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LA CUENCA DEL RIO SANTO TOMAS "AMSAT y ;**

Considerando:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, y la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II de su Título Preliminar, prescriben que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, el Artículo 195° de la norma constitucional, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el Artículo 200, inciso 4), de la Constitución, tienen rango de Ley

Que, por la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, se estableció el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el artículo 124° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Fuerza que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 0198
"CHALLHUAHUACHO"
COTABAMBAS - APURIMAC

Que, el artículo 2° de la Ley de la Mancomunidad Municipal define a la Mancomunidad Municipal como el acuerdo voluntario de municipalidades, para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, con los fines de promover desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos; en el artículo 5°, se establece que la voluntad de constituir una mancomunidad y su estatuto, se aprueban por ordenanza municipal de las municipalidades intervinientes, sustentadas en los informes técnicos que den viabilidad a su creación;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, establece el procedimiento para la constitución de las mancomunidades municipales; se señala que la ordenanza municipal aprueba la constitución de la mancomunidad municipal, con la ratificación del contenido del Acta de Constitución, su Estatuto, y la designación del primer presidente del Consejo Directivo y del primer Gerente General;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2011-MDCH-ODEL, de fecha 10 de octubre de 2011, la Oficina de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad distrital, se declara la viabilidad para la constitución de la "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LA CUENCA DEL RIO SANTO TOMAS "AMSAT"

Que, en la sesión de fecha 07 de Octubre de 2011, los alcaldes de las municipalidades Distritales de Santo Tomas, Llusco Quiñota, Colquamarca y Ccapacmarca, de la Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco, las Municipalidades Distritales de Tambobamba, Mara, Haqaira y Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas, en el Departamento de Apurímac, acordaron la constitución de la Mancomunidad Municipal DE LA CUENCA DEL RIO SANTO TOMAS "AMSAT"

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley de la Mancomunidad Municipal - Ley N° 29029, modificada por la Ley N° 29341 y el Informe Técnico N° 012-2011-MDCH-ODEL

Fuerza que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

Aprobó la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LA
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LA CUENCA DEL RIO SANTO TOMAS
“AMSAT”**

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ordenanza Municipal tiene por finalidad aprobar la constitución de la “Mancomunidad Municipal DE LA CUENCA DEL RIO SANTO TOMAS “AMSAT” según Acta de fecha 07 de octubre de 2011, suscrita por los Señores Alcaldes de las Municipalidades Distritales de Santo Tomas, Llusco, Quiñota, Colquemarca y Ccapacmarca, de la Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco, las Municipalidades Distritales de Tambobamba, Mara, Haqaira y Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas, en el Departamento de Apurímac,

La Mancomunidad Municipal DE LA CUENCA DEL RIO SANTO TOMAS “AMSAT” tiene por objeto:

- a) Promover la participación vecinal en el desarrollo local.
- b) Cuidado del agua y del medio ambiente
- c) Prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe.
- d) Prestación del servicio de limpieza pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Estatuto de la “Mancomunidad Municipal DE LA CUENCA DEL RIO SANTO TOMAS “AMSAT” ratificando el contenido en el Acta de Constitución, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Delegar las competencias y funciones a la Mancomunidad Municipal DE LA CUENCA DEL RIO SANTO TOMAS “AMSAT” las que se detallan a continuación:

- 3.1. Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico y protección del agua y del medio ambiente.

Fuerza que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

- 3.2. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el acceso a los servicios de salud, educación y protección de derechos, en coordinación de los niveles de gobierno.
- 3.3. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo.

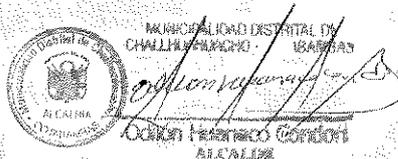
ARTÍCULO CUARTO.- Ratificar la designación del Señor Florentino Laima Mantilla, en el cargo de Presidente del Consejo Directivo, y del Señor Félix Carlotto Caillaux en el cargo de Gerente General de la Mancomunidad Municipal, de conformidad a los acuerdos señalados en el Acta de Constitución.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a los 12 días del mes de octubre de 2011

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



Fuerza que construye...